

RESOLUCIÓN No 089  
FECHA 27 DE ENERO DE 2.018

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

- 1- Que el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.521.722 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa, desempeñando el cargo de Práctico de Fontanería.
- 2- Que el citado funcionario ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, ha suministrado la documentación respectiva como: Contrato de obra y fotocopia de la tarjeta profesional del Contratista y Certificado de tradición Vigente.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, al señor GONZALEZ CASTAÑO, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de cesantías parciales al señor ANDRES FELIPE GOZALEZ CASTAÑO, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General



LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano